



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 218-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2025

**VISTO:** La Carta N° 66-2025-UNAJMA-EPIAM/JCAR, de fecha 25 de noviembre de 2025; Carta N° 423-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 18 de diciembre de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°4908, de fecha 18 de diciembre de 2025; el **Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA**, de 19 de diciembre de 2025 de la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** del Consejo de la Facultad de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*, asimismo en el **Artículo 43** referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, en su inciso 43.7, establece como función: *"Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se estructura en 11 títulos, 96 artículos, una Disposición Complementaria Transitoria, dos Disposiciones Complementarias Finales y una Disposición Complementaria Derogatoria; cuyos artículos 20, 27 y 34 disponen que las comisiones de los Departamentos Académico son designadas mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del Director del Departamento Académico, por un período de dos (2) años, renovable;

Que, de acuerdo al art. 30 del Reglamento de Comisiones Académicas, la Comisión Permanente de Validación de Sílabos señala que: *"está orientada a asegurar que los sílabos de las asignaturas que presentan los docentes cumplan con los estándares de calidad académica bajo un enfoque por competencias, la normativa interna de la UNAJMA y estén alineados a los objetivos institucionales y la Ley Universitaria"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 155-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC), haber efectuado la revisión y asignación de código al plan de trabajo de la Comisión Permanente de Validación de Sílabos, concluyendo que dicho documento cumple con los lineamientos institucionales vigentes y recomienda su aprobación y difusión oficial;

Que, mediante Resolución Decanal N° 065-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2025, se modificó el artículo primero de la Resolución Decanal N° 0807-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2024, en el extremo referido al cuadro sobre la conformación de las comisiones académicas permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 66-2025-UNAJMA-EPIAM/JCAR, de fecha 25 de noviembre de 2025, el presidente de la Comisión Permanente de Validación de Sílabos, presenta el plan de trabajo de la Comisión Permanente de Validación de Sílabos del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Carta N° 423-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Dra. Judith Choque Quispe, Directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remitió al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, plan de trabajo de la Comisión Permanente de Validación de Sílabos, del semestre académico 2025-II y 2026-I, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería por **unanimidad**, acordó aprobar el plan de trabajo de la comisión permanente de validación de sílabos del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, por el período académico de 2025-II y 2026-I, de conformidad con la Reglamento de Comisiones Académicas;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
Nº 218-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Validación de Sílabos" (versión 1.0), del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, por el periodo académico de 2025-II y 2026-I, de conformidad con la Reglamento de Comisiones Académicas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Comisión Permanente de Validación de Sílabos y a la Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y, al culminar las actividades, remitan a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y a la Comisión Permanente de Validación de Sílabos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA